

PROVIDENCIA, 18 JUL. 2022

EX.Nº 967 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; los artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de traslado de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto desde Avda. Providencia Nº229, Unidad Vecinal Nº4 y 4-A a calle General Holley Nº2285, Unidad Vecinal Nº11.-

2.- Que la solicitud que se adjunta en el expediente de patente cumple con los requisitos para ser anotada su nueva dirección en el rol respectivo.-

3.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras, Certificado de Recepción Final Nº544/04 de 27 de Diciembre de 2004; del Servicio de Salud del Medio Ambiente Región Metropolitana Resolución Exenta Nº1084 de 18 de Agosto de 1994 y de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Resolución Nº Folio 2213224726 de 12 de mayo de 2022; del Servicio Agrícola y Ganadero de 16 de mayo de 2022; y la opinión desfavorable de la Junta de Vecinos Nº11 de 15 de marzo de 2022.-

4.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-

5.- El Memorándum Nº8.847 de 18 de mayo de 2022 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo Nº402 adoptado en Sesión Ordinaria Nº44 de 5 de julio de 2022 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el traslado de las patentes comerciales y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	2-122700 CAFETERÍA
	2-143702 RESTAURANTE COMERCIAL
	4-24250 RESTAURANTE DIURNO
	4-24251 RESTAURANTE NOCTURNO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	HOLLEER SPA
RUT.Nº	76.746.954-3
ANTIGUA DIRECCIÓN	AVDA. PROVIDENCIA Nº229
NUEVA DIRECCIÓN	GENERAL HOLLEY Nº2285
ROL AVALÚO Nº	32-14

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado Establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº901 de 4 de Agosto de 2020.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase, por el Departamento de Rentas, a efectuar el traslado de las patentes a la dirección indicada.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N°1.842